



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

A. DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

DECRETO 44/2013, de 31 de julio, por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Estética Integral y Bienestar en la Comunidad de Castilla y León.

El artículo 73.1 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, atribuye a la Comunidad de Castilla y León la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con el derecho a la educación que todos los ciudadanos tienen, según lo establecido en el artículo 27 de la Constitución Española y las leyes orgánicas que lo desarrollan.

La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, establece en el artículo 10.1 que la Administración General del Estado, determinará los títulos y los certificados de profesionalidad, que constituirán las ofertas de formación profesional referidas al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, determina en su artículo 39.6 que el Gobierno, establecerá las titulaciones correspondientes a los estudios de formación profesional, así como los aspectos básicos del currículo de cada una de ellas.

El Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, define en el artículo 9, la estructura de los títulos de formación profesional, tomando como base el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, las directrices fijadas por la Unión Europea y otros aspectos de interés social. El artículo 7 concreta los elementos que definen el perfil profesional de dichos títulos, que incluirá la competencia general, las competencias profesionales, personales y sociales, las cualificaciones profesionales y, en su caso, las unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluidas en los títulos.

Por otro lado, el artículo 8 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, dispone que las Administraciones educativas establezcan los currículos correspondientes respetando lo en él dispuesto y en las normas que regulen las diferentes enseñanzas de formación profesional.

El Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo dispone en el artículo 5, que todas las disposiciones contempladas en el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, a excepción de la disposición adicional séptima, serán de aplicación en el curso 2014/2015. Asimismo, los ciclos formativos de grado medio y grado superior cuya implantación estuviera prevista para el curso escolar 2012/2013 se implantarán en el curso escolar 2014-2015. No obstante,

establece la posibilidad de que las administraciones educativas anticipen la implantación de las medidas que consideren necesarias en los cursos anteriores, lo que se realiza en el presente decreto.

El Real Decreto 881/2011, de 24 de junio, establece el título de Técnico Superior en Estética Integral y Bienestar y se fijan sus enseñanzas mínimas, disponiendo en el artículo 1, que sustituye a la regulación del título de Técnico Superior en Estética, contenida en el Real Decreto 628/1995, de 21 de abril.

El presente decreto establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Estética Integral y Bienestar en la Comunidad de Castilla y León, teniendo en cuenta los principios generales que han de orientar la actividad educativa, según lo previsto en el artículo 1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Pretende dar respuesta a las necesidades generales de cualificación de los recursos humanos para su incorporación a la estructura productiva de la Comunidad de Castilla y León.

En el proceso de elaboración de este decreto se ha recabado dictamen del Consejo Escolar de Castilla y León e informe del Consejo de Formación Profesional de Castilla y León.

En su virtud, la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Educación, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 31 de julio de 2013

DISPONE

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

El presente decreto tiene por objeto establecer el currículo del título de Técnico Superior en Estética Integral y Bienestar en la Comunidad de Castilla y León.

Artículo 2. Identificación del título.

El título de Técnico Superior en Estética Integral y Bienestar queda identificado en la Comunidad de Castilla y León por los elementos determinados en el artículo 2 del Real Decreto 881/2011, de 24 de junio, por el que se establece el citado título y se fijan sus enseñanzas mínimas, y en el artículo 4 del Real Decreto 1027/2011, de 15 de julio, por el que se establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior, así como por un código, de la forma siguiente:

FAMILIA PROFESIONAL: Imagen Personal.

DENOMINACIÓN: Estética Integral y Bienestar.

NIVEL: Formación Profesional de Grado Superior.

DURACIÓN: 2.000 horas.

REFERENTE EUROPEO: CINE-5b (Clasificación Internacional Normalizada de la Educación).

CÓDIGO: IMP01S.

NIVEL DEL MARCO ESPAÑOL DE CUALIFICACIONES PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR: Nivel 1 Técnico Superior.

Artículo 3. Referentes de la formación.

1. Los aspectos relativos al perfil profesional del título de Técnico Superior en Estética Integral y Bienestar determinado por la competencia general, por las competencias profesionales, personales y sociales, y por la relación de cualificaciones y unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluidas en el título, así como los aspectos referentes al entorno profesional y la prospectiva del título en el sector o sectores, son los que se especifican en los artículos 3 a 8 del Real Decreto 881/2011, de 24 de junio.

2. El aspecto relativo al entorno productivo en Castilla y León es el que se determina en el Anexo I.

Artículo 4. Objetivos generales.

Los objetivos generales del ciclo formativo de Técnico Superior en Estética Integral y Bienestar son los establecidos en el artículo 9 del Real Decreto 881/2011, de 24 de junio.

Artículo 5. Principios metodológicos generales.

1. La metodología didáctica de las enseñanzas de formación profesional integrará los aspectos científicos, tecnológicos y organizativos que en cada caso correspondan, con el fin de que el alumnado adquiera una visión global de los procesos productivos propios de la actividad profesional correspondiente.

2. Las enseñanzas de formación profesional para personas adultas se organizarán con una metodología flexible y abierta, basada en el autoaprendizaje.

Artículo 6. Módulos profesionales del ciclo formativo.

Los módulos profesionales que componen el ciclo formativo de Técnico Superior en Estética Integral y Bienestar son los establecidos en el artículo 10 del Real Decreto 881/2011, de 24 de junio:

- 0744. Aparatología estética.
- 0745. Estética hidrotermal.
- 0746. Depilación avanzada.
- 0747. Masaje estético.
- 0748. Drenaje estético y técnicas por presión.
- 0749. Micropigmentación.
- 0750. Procesos fisiológicos y de higiene en imagen personal.
- 0751. Dermoestética.
- 0752. Cosmética aplicada a estética y bienestar.
- 0753. Tratamientos estéticos integrales.
- 0754. Proyecto de estética integral y bienestar.
- 0755. Formación y orientación laboral.
- 0756. Empresa e iniciativa emprendedora.
- 0757. Formación en centros de trabajo.

Artículo 7. Objetivos, contenidos, duración y orientaciones pedagógicas y metodológicas de cada módulo profesional.

1. Los objetivos de los módulos profesionales relacionados en el artículo 6, expresados en términos de resultados de aprendizaje, y los criterios de evaluación, son los que se establecen en el Anexo I del Real Decreto 881/2011, de 24 de junio.

2. Por su parte, los contenidos, la duración y las orientaciones pedagógicas y metodológicas de los módulos profesionales «Aparatología estética», «Estética hidrotermal», «Depilación avanzada», «Masaje estético», «Drenaje estético y técnicas por presión», «Micropigmentación», «Procesos fisiológicos y de higiene en imagen personal», «Dermoestética», «Cosmética aplicada a estética y bienestar», «Tratamientos estéticos integrales», «Formación y orientación laboral» y «Empresa e iniciativa emprendedora», son los que se establecen en el Anexo II. Asimismo, en el citado Anexo se establece la duración y las orientaciones pedagógicas y metodológicas del módulo profesional «Proyecto de estética integral y bienestar», así como la duración del módulo profesional «Formación en centros de trabajo».

Artículo 8. Módulos profesionales de «Formación en centros de trabajo» y «Proyecto de estética integral y bienestar».

1. El programa formativo del módulo profesional de «Formación en centros de trabajo» será individualizado para cada alumno y se elaborará teniendo en cuenta las características del centro de trabajo. Deberá recoger las actividades formativas que permitan ejecutar o completar la competencia profesional correspondiente al título, los resultados de aprendizaje y los criterios de evaluación previstos en el Anexo I del Real Decreto 881/2011, de 24 de junio.

2. El módulo profesional de «Proyecto de estética integral y bienestar» se definirá de acuerdo con las características de la actividad laboral del ámbito del ciclo formativo y con aspectos relativos al ejercicio profesional y a la gestión empresarial. Tendrá por objeto la integración de las diversas capacidades y conocimientos del currículo del ciclo formativo, contemplará las variables tecnológicas y organizativas relacionadas con el título, y deberá ajustarse a los resultados de aprendizaje y criterios de evaluación previstos en el Anexo I del Real Decreto 881/2011, de 24 de junio.

El departamento de la familia profesional de Imagen Personal determinará, en el marco de la programación general anual, los proyectos que se propondrán para su desarrollo por el alumnado. Los proyectos también podrán ser propuestos por el alumnado, en cuyo caso se requerirá la aceptación del departamento.

Con carácter general, el módulo profesional de «Proyecto de estética integral y bienestar» se desarrollará simultáneamente al módulo profesional de «Formación en centros de trabajo», salvo que concurren otras circunstancias que no lo permitan.

El módulo profesional de «Proyecto de estética integral y bienestar» puede ser equivalente con el desarrollo de un proyecto de innovación, en el que participe el alumnado, cuando tenga un componente integrador de los contenidos de los módulos profesionales que constituyen el ciclo formativo.

Artículo 9. Organización y distribución horaria.

1. Los módulos profesionales que forman las enseñanzas del ciclo formativo de Técnico Superior en Estética Integral y Bienestar, cuando se oferte en régimen presencial,

se organizarán en dos cursos académicos. Su distribución en cada uno de ellos y la asignación horaria semanal se recoge en el Anexo III.

2. El período de realización del módulo profesional de «Formación en centros de trabajo» establecido en el Anexo III para el tercer trimestre, podrá comenzar en el segundo trimestre si han transcurrido veintidós semanas lectivas a contar desde el inicio del curso escolar.

Artículo 10. Adaptaciones curriculares.

1. Con objeto de ofrecer a todas las personas la oportunidad de adquirir una formación básica, ampliar y renovar sus conocimientos, habilidades y destrezas de modo permanente y facilitar el acceso a las enseñanzas de formación profesional, la consejería competente en materia de educación podrá flexibilizar la oferta del ciclo formativo de Técnico Superior en Estética Integral y Bienestar permitiendo, principalmente a las personas adultas, la posibilidad de combinar el estudio y la formación con la actividad laboral o con otras actividades, respondiendo así a las necesidades e intereses personales.

2. También se podrá adecuar las enseñanzas de este ciclo formativo a las características de la educación a distancia, así como a las características del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo para que se garantice su acceso, permanencia y progresión en el ciclo formativo.

Artículo 11. Accesos y vinculación a otros estudios, y correspondencia de módulos profesionales con las unidades de competencia.

El acceso y vinculación a otros estudios, y la correspondencia de los módulos profesionales con las unidades de competencia son los que se establecen en el Capítulo IV del Real Decreto 881/2011, de 24 de junio.

Artículo 12. Enseñanzas impartidas en lenguas extranjeras o en lenguas cooficiales de otras comunidades autónomas.

1. Teniendo en cuenta que la promoción de la enseñanza y el aprendizaje de lenguas y de la diversidad lingüística debe constituir una prioridad de la acción comunitaria en el ámbito de la educación y la formación, la consejería competente en materia de educación podrá autorizar que todos o determinados módulos profesionales del currículo se impartan en lenguas extranjeras o en lenguas cooficiales de otra comunidad autónoma, sin perjuicio de lo que se establezca en su normativa específica y sin que ello suponga modificación del currículo establecido en el presente decreto.

2. Los centros autorizados deberán incluir en su proyecto educativo los elementos más significativos de su proyecto lingüístico autorizado.

Artículo 13. Oferta a distancia del título.

1. Los módulos profesionales que forman las enseñanzas del ciclo formativo de Técnico Superior en Estética Integral y Bienestar podrán ofertarse a distancia, siempre que se garantice que el alumnado puede conseguir los resultados de aprendizaje de los mismos, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 881/2011, de 24 de junio, y en este decreto.

2. La consejería competente en materia de educación establecerá los módulos profesionales susceptibles de ser impartidos a distancia y el porcentaje de horas de cada uno de ellos que tienen que impartirse en régimen presencial.

Artículo 14. Requisitos de los centros para impartir estas enseñanzas.

Todos los centros de titularidad pública o privada que ofrezcan enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico Superior en Estética Integral y Bienestar se ajustarán a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y en las normas que lo desarrollen, y en todo caso, deberán cumplir los requisitos que se establecen en el artículo 46 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, en el Real Decreto 881/2011, de 24 de junio, en este decreto y en lo establecido en la normativa que los desarrolle.

Artículo 15. Profesorado.

Los aspectos referentes al profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico Superior en Estética Integral y Bienestar, relacionados en el artículo 6, son los establecidos en el artículo 12 del Real Decreto 881/2011, de 24 de junio.

Artículo 16. Espacios y equipamientos.

Los espacios y equipamientos necesarios para el desarrollo de las enseñanzas del ciclo formativo de Técnico Superior en Estética Integral y Bienestar son los establecidos en el artículo 11 del Real Decreto 881/2011, de 24 de junio.

Artículo 17. Autonomía de los centros.

1. Los centros educativos dispondrán de la necesaria autonomía pedagógica, de organización y de gestión económica, para el desarrollo de las enseñanzas y su adaptación a las características concretas del entorno socioeconómico, cultural y profesional. Los centros autorizados para impartir el ciclo formativo concretarán y desarrollarán el currículo mediante las programaciones didácticas de cada uno de los módulos profesionales que componen el ciclo formativo en los términos establecidos en el Real Decreto 881/2011, de 24 de junio, en este decreto, en el marco general del proyecto educativo de centro y en función de las características del alumnado y de su entorno productivo.

2. La consejería competente en materia de educación favorecerá la elaboración de proyectos de innovación, así como de modelos de programación docente y de materiales didácticos que faciliten al profesorado el desarrollo del currículo.

3. Los centros, en el ejercicio de su autonomía, podrán desarrollar experiencias, planes de trabajo, formas de organización o ampliación del horario escolar en los términos que establezca la consejería competente en materia de educación, sin que, en ningún caso, se impongan aportaciones ni exigencias a las familias o al alumnado.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. Calendario de implantación.

1. La implantación del currículo establecido en este decreto tendrá lugar en el curso escolar 2013/2014 para el primer curso del ciclo formativo y en el curso escolar 2014/2015 para el segundo curso del ciclo formativo.

2. El alumnado de primer curso del ciclo formativo de grado superior «Técnico Superior en Estética», que cursó estas enseñanzas de acuerdo al currículo establecido en el Real Decreto 198/1996, de 9 de febrero, por el que se establece el currículo del ciclo

formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Estética, que deba repetir en el curso 2013/2014, se matriculará de acuerdo con el nuevo currículo, teniendo en cuenta su calendario de implantación.

3. En el curso 2013/2014, el alumnado de segundo curso del ciclo formativo de grado superior «Técnico Superior en Estética», que cursó estas enseñanzas de acuerdo al currículo establecido en el Real Decreto 198/1996, de 9 de febrero, y tenga módulos profesionales pendientes de primero se matricularán, excepcionalmente, de estos módulos profesionales de acuerdo con el currículo que el alumnado venía cursando. En este caso, se arbitrarán las medidas adecuadas que permitan la recuperación de las enseñanzas correspondientes.

4. En el curso 2014/2015, el alumnado del ciclo formativo de grado superior «Técnico Superior en Estética», que cursó estas enseñanzas de acuerdo al currículo establecido en el Real Decreto 198/1996, de 9 de febrero, y tenga módulos profesionales pendientes de segundo curso se podrán matricular, excepcionalmente, de estos módulos profesionales de acuerdo con el currículo que el alumnado venía cursando.

5. A efectos de lo indicado en los apartados 3 y 4, el Departamento de Familia Profesional propondrá al alumnado un plan de trabajo, con expresión de las capacidades terminales y los criterios de evaluación exigibles y de las actividades recomendadas, y programarán pruebas parciales y finales para evaluar los módulos profesionales pendientes.

Segunda. Titulaciones equivalentes y vinculación con capacitaciones profesionales.

1. Las titulaciones equivalentes y vinculación con capacitaciones profesionales son las que se establecen en la disposición adicional tercera del Real Decreto 881/2011, de 24 de junio.

2. La formación establecida en el presente decreto en el módulo profesional de «Formación y orientación laboral», incluye un mínimo de 50 horas, que capacita para llevar a cabo responsabilidades profesionales equivalentes a las que precisan las actividades de nivel básico en prevención de riesgos laborales, establecidas en el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

Tercera. Certificación académica de superación del nivel básico en prevención de riesgos laborales.

La consejería competente en materia de educación expedirá una certificación académica de la formación de nivel básico en prevención de riesgos laborales, al alumnado que haya superado el bloque B del módulo profesional de «Formación y orientación laboral», de acuerdo con el procedimiento que se establezca al efecto.

Cuarta. Equivalencia a efectos de docencia en los procedimientos selectivos de ingreso en el Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional.

En los procesos selectivos convocados por la consejería competente en materia de educación, el Título de Técnico Superior o de Técnico Especialista se declara equivalente a los exigidos para el acceso al Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, cuando el titulado haya ejercido como profesor interino en centros educativos públicos dependientes de la citada consejería y en la especialidad docente a la que pretenda acceder durante un período mínimo de dos años antes del 31 de agosto de 2007.

Quinta. Accesibilidad universal en las enseñanzas de este título.

La consejería competente en materia de educación adoptará las medidas necesarias para que el alumnado pueda acceder y cursar dicho ciclo formativo en las condiciones establecidas en la disposición final décima de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

Sexta. Autorización de los centros educativos.

Todos los centros de titularidad pública o privada que, en la fecha de entrada en vigor de este decreto, tengan autorizadas enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico Superior en Estética, regulado en el Real Decreto 628/1995, de 21 de abril, quedarán autorizados para impartir el título de Técnico Superior en Estética Integral y Bienestar que se establece en el Real Decreto 881/2011, de 24 de junio.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en el presente decreto.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Desarrollo normativo.

Se faculta al titular de la consejería competente en materia de educación para dictar cuantas disposiciones sean precisas para la interpretación, aplicación y desarrollo de lo dispuesto en este decreto.

Segunda. Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 31 de julio de 2013.

*El Presidente de la Junta
de Castilla y León,*

Fdo.: JUAN VICENTE HERRERA CAMPO

El Consejero de Educación,
Fdo.: JUAN JOSÉ MATEOS OTERO

ANEXO I**ENTORNO PRODUCTIVO DE CASTILLA Y LEÓN**

El cuidado de la imagen corporal es un valor en alza en la sociedad actual, tener un aspecto saludable nos obliga a demandar cada vez más los servicios de los profesionales de estética.

La incorporación del concepto de bienestar a la estética ha condicionado la creación de los centros wellness, destinados a conseguir el equilibrio cuerpo-mente es decir el bienestar físico, psíquico y emocional, a través de hábitos de vida saludables.

La respuesta empresarial a este creciente interés por el cuidado de la imagen personal, y la búsqueda del bienestar, en su sentido más amplio, ha sido muy diversa en cuanto al tipo de servicios ofrecidos y la forma en la que se hacen llegar al público en general. Esto ha propiciado que en el sector proliferen muy diferentes tipologías de empresas que extienden los servicios de imagen personal a casi todas las áreas y espacios de la Comunidad de Castilla y León, aproximando estos servicios a los clientes en los lugares en donde la población desarrolla sus actividades.

Se puede hablar, por tanto, de una «red de establecimientos de imagen personal» que se extiende de forma espontánea por todos los barrios de las ciudades, así como en centros y espacios comerciales a lo largo y ancho de la Comunidad de Castilla y León.

No es de extrañar que se encuentre esta situación, pues tradicionalmente el sector de estética se ha caracterizado por ofrecer servicios «de proximidad». Las pequeñas empresas, muchas veces trabajadores/as autónomos, han conseguido encontrar nichos de mercado en entornos de población reducidos, donde la fidelización, es suficiente para mantener el negocio y hacerlo prosperar.

En las ciudades de Castilla y León se viene observando el aumento de medianas empresas en este sector gestionadas por las propias esteticistas.

Por otro lado, el mundo de la Cirugía Estética demanda profesionales de estética, que mediante la aplicación de tratamientos preoperatorios y postoperatorios, contribuyan tanto al buen resultado, como a la reducción del tiempo de recuperación de los pacientes.

En las Clínicas de Estética y los Balnearios, se requieren esteticistas que en estrecha colaboración con los profesionales de la medicina y naturopatía, realicen tratamientos para mejorar la imagen corporal.

Los constantes cambios a los que se enfrentan las empresas, tanto en su faceta económica como en la tecnológica, han afectado al sector de la Imagen Personal de la Comunidad de Castilla y León. Es un sector influenciado por las tendencias, en constante evolución, que viene acompañado de nuevos productos cosméticos, diferentes técnicas de aplicación y renovación de la aparatología con tecnología avanzada que se incorporan a un ritmo constante. Esto obliga a los profesionales a una formación permanente y nuevos requerimientos de cualificaciones.

El alto índice de competitividad que ha experimentado el sector, consecuencia del crecimiento económico de la década pasada, junto con la incorporación de franquicias en el sector, exige una nueva organización del trabajo, que caracterizará aspectos tales como:

- Una gestión empresarial profesionalizada eficaz y eficiente de salones de estética, balnearios, spas, clínicas de medicina estética, cabinas estéticas y centros wellness.
- Un mayor desarrollo del trabajo en equipo.
- Una mayor versatilidad de los trabajadores.
- Una estructura jerárquica de las empresas mucho más horizontal, directamente relacionada con nuevos modelos de gestión de recursos humanos y de organización de las empresas del sector.

No solo la formación profesional inicial contribuye de manera importante para que los profesionales noveles estén en la vanguardia del conocimiento y de las tendencias del mercado, sino también el reciclaje y la formación permanente de los trabajadores son necesarios para mantener la competitividad de las empresas de este sector.

ANEXO II

CONTENIDOS, DURACIÓN Y ORIENTACIONES PEDAGÓGICAS Y METODOLÓGICAS DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES

Módulo profesional: Aparatología estética.

Equivalencia en créditos ECTS: 8

Código: 0744

Duración: 128 horas

Contenidos:

1. Planificación de la organización de las instalaciones y los equipos electroestéticos:

- Seguridad eléctrica.
- Requisitos de instalación para aplicar técnicas de emisión de radiación electromagnética.
- Requisitos de instalación para aplicar técnicas de bronceado.
- Normativa europea, nacional y autonómica sobre aparatos mediante radiaciones ultravioleta.

- Normas sobre aparatología estética.
 - Aplicación de medidas de higiene, desinfección y esterilización.
2. Caracterización de los equipos de electroestética:
- Clasificación de las corrientes eléctricas con aplicación en estética: corriente galvánica y corrientes variables de baja, media y alta frecuencia.
 - Técnicas basadas en la aplicación de calor y de frío: termo terapia y crioterapia.
 - Técnicas basadas en la aplicación de radiaciones electromagnéticas: lámparas solares UVA, láser, radiaciones infrarrojas y otras.
 - Técnicas de mecanoterapia: vibradores, ultrasonidos, microvibradores de alta frecuencia y otras.
 - Efectos e indicaciones, precauciones y contraindicaciones, de cada uno de los equipos descritos anteriormente.
3. Preparación de equipos de electroestética:
- Elección de la técnica de electroestética: criterios de selección.
 - Revisión y mantenimiento de las condiciones de seguridad de los equipos.
 - Reconocimiento y selección de accesorios, útiles y cosméticos.
 - Regulación de parámetros.
4. Organización de la aplicación de técnicas de electroestética:
- La documentación técnica.
 - Obtención y gestión de datos del usuario.
 - Elaboración del protocolo de ejecución según la técnica electroestética seleccionada.
 - Preparación del área de trabajo.
 - Ajuste de parámetros y dosimetrías.
 - Preparación del usuario.
 - Análisis del estado de la piel y posibles alteraciones.
 - Ejecución práctica: fases y precauciones:
 - Técnicas basadas en corrientes eléctricas.
 - Técnicas de aplicación de calor y frío.
 - Técnicas basadas en corrientes electromagnéticas.

- Técnicas de mecanoterapia.
 - Retirada de equipos y accesorios.
 - Supervisión del proceso y recogida de incidencias.
5. Caracterización de la nueva aparatología estética:
- Nuevos equipos en estética.
 - Análisis de las características. Fundamento científico. Descripción de los equipos. Normas de aplicación, dosimetrías. Efectos e indicaciones, precauciones y contraindicaciones.
6. Evaluación de riesgos en la aplicación de técnicas de electroestética:
- Principales accidentes en la cabina de electroestética.
 - Prevención de accidentes y forma de actuar frente a los mismos.

Orientaciones pedagógicas y metodológicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para conocer los equipos que se emplean en los tratamientos estéticos, seleccionar el más adecuado a las necesidades del cliente y aplicar las técnicas con las medidas de protección y seguridad e higiene, idóneas para cada aparato, y así desempeñar la función de aplicación de aparatología de electroestética.

La definición de estas funciones incluye aspectos como:

- Organizar la cabina de estética en condiciones de seguridad.
- Interpretar la documentación técnica de todos los equipos que se emplean en electroestética.
- Preparar los equipos y aplicar cada técnica teniendo en cuenta los procedimientos de actuación.
- Identificar la aparatología novedosa para incorporarla a la cabina de electroestética.
- Evaluar y prevenir los riesgos derivados de la aplicación de equipos de electroestética.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Procesos de ejecución de diseño de protocolos personalizados.
- Procesos de tratamientos de tratamientos de estética facial y corporal.
- Procesos de ejecución de técnicas específicas en cuidados estéticos pre y post-cirugía estética.

La formación del módulo profesional contribuye a alcanzar los objetivos generales c), d), l) y ñ) del ciclo formativo, y las competencias c), j) y l) del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo profesional versarán sobre:

- La organización de la cabina de electroestética.
- La interpretación de la documentación técnica.
- La preparación de los equipos.
- La organización de los procedimientos de trabajo de aplicación de técnicas de electroestética.
- La caracterización de nuevos equipos.
- La evaluación de los riesgos en la aplicación de las diferentes técnicas.

Módulo profesional: Estética hidrotermal.

Equivalencia en créditos ECTS: 9

Código: 0745

Duración: 147 horas

Contenidos:

1. Organización de las instalaciones, recursos técnicos y profesionales:
 - Centros de aplicación de técnicas hidroestéticas.
 - Instalaciones generales de los establecimientos hidrotermales. Instalaciones complementarias. Área Colectiva. Área Individual.
 - Diseño y distribución de las instalaciones y recursos técnicos.
 - Recursos profesionales de los centros hidrotermales. Organigrama del centro. Organización y distribución del trabajo.
2. Caracterización de los recursos hídricos:
 - El agua como fuente de salud y bienestar. Historia del termalismo y la hidroterapia. Actualidad del sector termal. Termalismo en Castilla y León.
 - El agua: estructura y propiedades. Hidrogeología: ciclo del agua. Mecanismo de acción del agua: mecanismos hidroterápicos. Tipos de aguas. Marco legal de las aguas. Propiedades legales exigidas a las aguas.
 - El agua como agente físico.
 - El agua mineromedicinal. Mecanismo de acción del agua mineromedicinal. Formas de aplicación del agua mineromedicinal.
 - Agua de mar. Mecanismo de acción. Aplicación en estética.

3. Identificación de las necesidades del usuario en el servicio de hidrotermales:

- Importancia del análisis en tratamientos hidrotermales.
- Reconocimiento de las indicaciones y alteraciones estéticas de interés en la aplicación de técnicas hidrotermales. Contraindicaciones.
- Ejecución práctica de análisis estético. Consentimiento informado y documentación asociada.
- Aplicación de normas deontológicas.

4. Selección de técnicas de aplicación de agua:

- Técnicas de balneación. Tipos. Mecanismo de acción, efectos, indicaciones, precauciones y contraindicaciones.
- Técnicas de aplicación de agua con presión. Tipos. Mecanismo de acción, efectos, indicaciones, precauciones y contraindicaciones.
- Aplicaciones hidroterápicas parciales. Tipos. Mecanismo de acción, efectos, indicaciones, precauciones y contraindicaciones.
- Antroterapia. Tipos. Mecanismo de acción, efectos, indicaciones, precauciones y contraindicaciones.
- Termoterapia superficial y crioterapia.
- Combinación de técnicas de hidroterapia: circuitos termales.
- Talasoterapia y técnicas asociadas.

5. Selección de los cosméticos termales:

- Arcillas.
- Peloides.
- Parafinas y parafangos.
- Vinoterapia, chocolaterapia y otros tratamientos (olivoterapia y cerezoterapia, entre otros).
- Algoterapia.
- Otros productos marinos (plancton, cartílago de peces, huevas, ADN marino, polvo de perlas y sales, entre otros).
- Masaje de sales.
- Aromaterapia: aceites esenciales.

6. Aplicación de técnicas hidrotermales:

- Procedimientos de aplicación de técnicas hidrotermales. Ejecución práctica.
- Procedimientos de aplicación de cosmética termal. Ejecución práctica.
- Tratamientos combinados de técnicas de hidroterapia y cosmética termal. Ejecución técnica.
- Protocolos de aplicación de técnicas en circuitos termales.

7. Organización de la ejecución de protocolos de seguridad e higiene:

- Higiene de las instalaciones. Normas de higiene para el usuario y los profesionales.
- Conservación y manipulación de los productos cosméticos.
- Gestión medioambiental.
- Riesgos laborales en centros hidrotermales.
- Señalización, emergencias y primeros auxilios.
- Normativa de centros hidrotermales.

8. Evaluación de la calidad en los centros y servicios hidrotermales:

- La calidad en la prestación del servicio.
- Normas de calidad para instalaciones, medios técnicos y productos. Parámetros que la definen.
- Técnicas para medir el grado de satisfacción de la clientela.

Orientaciones pedagógicas y metodológicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar las funciones de prestación de servicios de estética hidrotermal.

La definición de estas funciones incluye aspectos como:

- Organizar las instalaciones, los recursos técnicos, profesionales e hídricos.
- Realizar el análisis estético previo a la aplicación de las diferentes técnicas.
- Seleccionar y aplicar las técnicas y los cosméticos termales en función del análisis.
- Realizar procedimientos de seguridad e higiene.
- Controlar la calidad del servicio.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Procesos de selección y aplicación de las técnicas y los cosméticos termales en función del análisis estético.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales a), b), c), d), e), f), g) y n) del ciclo formativo, y las competencias a), b), c), d), e), f) y k) del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- La organización de las instalaciones y de los recursos técnicos y profesionales.
- La gestión de los recursos hídricos.
- La identificación de las demandas del usuario.
- La selección de las técnicas hidrotermales y la cosmética termal.
- La aplicación de técnicas hidrotermales y cosméticos termales.
- La ejecución de protocolos de seguridad e higiene.
- El control de calidad del servicio.

Módulo profesional: Depilación avanzada.

Equivalencia en créditos ECTS: 8

Código: 0746

Duración: 126 horas

Contenidos:

1. Preparación del entorno de trabajo. Medidas de prevención de riesgos:

- La cabina de depilación: características y diseño.
- Los servicios de depilación.
- Gestión de la documentación.
- Medidas de prevención de riesgos en las técnicas de depilación mecánica y avanzada.
- Medidas de higiene, desinfección y esterilización.
- Aplicación de protocolos en caso de accidente.
- Aplicación de las normas de gestión y almacenamiento de residuos.
- Normativa legal europea, nacional y autonómica sobre aparatología de depilación.

2. Selección de métodos de depilación mecánica y avanzada:

- Análisis estético de la piel. Reconocimiento de alteraciones de la piel y pilosas con repercusión en el proceso de depilación. Determinación de fototipos y fototipos de piel para la aplicación de técnicas de fotodepilación.
- Criterios de selección del método depilatorio. Indicaciones y contraindicaciones. Clasificación de los métodos de eliminación del vello por arrancamiento, por destrucción de papila dérmica y otros. Estudio de las nuevas tendencias de depilación.
- Diseño de procedimientos de trabajo de depilación mecánica, eléctrica por inserción folicular, fotodepilación láser y por luz pulsada.

3. Ejecución técnica de depilación mecánica:

- Aplicación de protocolos de recepción y atención al cliente.
- Preparación de material y de la cabina: Lencería, útiles y aparatos fusores de cera. Selección y utilización de cosméticos antes, durante y después de la depilación.
- Preparación y acomodación del usuario.
- Ejecución de la técnica indicada: secuenciación específica en función de la técnica que se va a aplicar. Depilación con pinzas. Depilación con ceras.
- Cuidados post-depilación.
- Asesoramiento profesional.

4. Ejecución técnica de depilación eléctrica:

- Preparación de material y de la cabina. Equipos empleados en depilación eléctrica, corrientes continuas, variables y combinadas. Material y agujas de depilación. Criterios de selección y utilización de cosméticos para antes, durante y después de la depilación.
- Preparación y acomodación del usuario. Material ergonómico.
- Técnicas previas a la depilación eléctrica por inserción folicular. Preparación de la zona que se va a tratar. Criterios de selección de productos antisépticos.
- Ejecución de la técnica indicada: selección de los parámetros y dosimetría. Secuenciación en función de la técnica que se va a aplicar. La canalización de la aguja.
- Cuidados post-depilación.

5. Ejecución técnica de fotodepilación:

- Recomendaciones previas.
- Preparación del material y de la cabina. Aplicación de la normativa específica. Características específicas de equipos de fotodepilación: láser y luz pulsada. Parámetros. Dosimetría. Aplicaciones bajo supervisión. Cosméticos para antes, durante y después de la depilación: criterios de selección y utilización. Cumplimentación de la documentación, el consentimiento informado.

- Preparación y acomodación del usuario. Medidas de protección ocular. Aplicación de medidas de seguridad.
- Técnicas previas a la fototermólisis selectiva: preparación de la zona que se va a tratar.
- Ejecución de la técnica indicada: selección de los parámetros y dosimetría. Secuenciación específica en función de la técnica que se va a aplicar.
- Cuidados post-depilación. Asesoramiento entre sesiones.

6. Evaluación del servicio de depilación:

- Parámetros que influyen en la calidad del servicio de depilación.
- Análisis de las desviaciones producidas en los tratamientos de depilación mecánica y avanzada.
- Métodos de medida del grado de satisfacción del cliente.
- Medidas correctoras en los procesos de depilación.

Orientaciones pedagógicas y metodológicas.

Este módulo profesional da respuesta a la necesidad de proporcionar una adecuada base para desempeñar las funciones de eliminación de vello, de manera temporal y definitiva, utilizando tecnología mecánica y de última generación.

La depilación avanzada incluyen aspectos relacionados con:

- Organización y acondicionamiento de las instalaciones.
- Diseño de procedimientos de trabajo de depilación avanzada.
- Recepción y atención al cliente.
- Análisis de las necesidades de los clientes y personalización de la depilación.
- Ejecución del proceso.
- Control y supervisión del proceso.
- Respuesta ante sugerencias, quejas y reclamaciones.
- Gestión de la documentación y registro de parámetros del proceso.
- Control de residuos.
- Asesoramiento comercial.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en establecimientos de imagen personal:

- Propuesta de depilación eléctrica.
- Propuestas de fotodepilación.
- Propuesta de depilación mecánica.

La formación del módulo profesional contribuye a alcanzar los objetivos generales a), b), c), d), e), f), k) y n) del ciclo formativo, y las competencias a), b), c), d), e), i) y k) del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo profesional versarán sobre:

- Identificación y caracterización de las técnicas de depilación avanzada.
- Elaboración de documentación técnica relativa a los procesos de depilación.
- Descripción de los equipos.
- Identificación y secuenciación de las operaciones de proceso.
- Ejecución de depilación.
- Aplicación de medidas de prevención de riesgos laborales, gestión medioambiental y calidad.

Módulo profesional: Masaje estético.

Equivalencia en créditos ECTS: 11

Código: 0747

Duración: 192 horas

Contenidos:

1. Características de las técnicas de masaje:

- Origen, evolución y concepto de masaje: escuelas de masaje y autores.
- Criterios de clasificación de los masajes en función de: los medios utilizados, efectos, técnica, origen de procedencia, zona de aplicación y alteración, entre otros.
- Tendencias actuales de masaje estético.
- Maniobras básicas de masaje estético. Clasificación. Descripción. Parámetros para la realización de las maniobras, dirección, intensidad, ritmo y tiempo. Clasificación de las maniobras: afluencia, frotación, fricción, presiones, amasamientos, pellizqueos, percusiones, vibraciones. Secuenciación. Técnica de realización.
- Efectos del masaje en el organismo. Indicaciones y contraindicaciones.

2. Diagnóstico estético en el masaje:

- Análisis de la documentación técnica para masaje.
- Aplicación de técnicas de comunicación con los usuarios y otros profesionales.

- Aplicación del procedimiento de análisis estético en los procesos de masaje.
 - Precauciones.
 - Diseño y elaboración de procedimientos de trabajo de masaje: descripción del proceso. Materiales y medios. Secuenciación y temporalización. Asesoramiento profesional.
3. Preparación del espacio de trabajo:
- Adecuación de la cabina de masaje: Características básicas de la cabina de masaje. Higiene y mantenimiento. Utilización de material desechable y con aplicación de normas y material que respeten al medio ambiente.
 - Preparación del profesional. Ejercicios preparatorios. Ergonomía. Imagen del profesional.
 - Acomodación y preparación del usuario: posiciones anatómicas adecuadas al masaje.
 - Cosméticos: criterios de selección para la aplicación del masaje.
4. Realización de masaje estético manual:
- Protocolo de masaje estético facial: adaptación del protocolo estándar al tipo de masaje. Finalidad. Características de la técnica. Criterios de selección de las maniobras. Parámetros. Secuenciación. Efectos del masaje en cada zona. Precauciones en caso de alteraciones funcionales y estructurales. Ejecución.
 - Protocolo de masaje estético corporal: adaptación del protocolo estándar al tipo de masaje. Finalidad. Características de la técnica. Criterios de selección de las maniobras. Parámetros. Secuenciación. Efectos del masaje en cada zona. Precauciones en caso de alteraciones funcionales y estructurales. Ejecución.
 - Zonas corporales que requieren precaución.
5. Aplicación de técnicas asociadas al masaje:
- Clasificación.
 - Técnicas respiratorias: características, efectos, indicaciones y técnicas de aplicación.
 - Estiramientos y movilizaciones: técnicas, beneficios, contraindicaciones y precauciones. La posición de las manos.
 - Descripción de las posiciones del cliente y del profesional.
 - Integración de estas técnicas en el masaje.

6. Aplicación de técnicas sensoriales:

- Aplicación de aromaterapia en protocolos de tratamientos estéticos y actividades asociadas. Criterios de selección, preparación y dosificación de aceites esenciales y plantas aromáticas. Métodos directos e indirectos de aplicación de productos de aromaterapia en tratamientos estéticos.
- Musicoterapia: la música y la estética. Influencia de la música sobre el organismo. Importancia de la influencia de la música en la ambientación de cabinas profesionales. Tipos de melodías. Criterios de selección musical. Utilización en tratamientos estéticos y actividades asociadas.
- Cromoterapia. Utilización de color con fines estéticos. Efectos e indicaciones. Introducción en protocolos estéticos. Aparatología de cromoterapia. Criterios de selección. Parámetros y técnicas de aplicación de la cromoterapia.
- Utilización de accesorios en el masaje.

7. Aplicación de normas de calidad:

- Parámetros que definen la calidad de los procesos de masaje: calidad en los servicios de masaje estético.
- Técnicas de resolución de quejas y reclamaciones.
- Asesoramiento profesional y propuestas de otros tratamientos. Tratamientos estéticos asociados al masaje: electroestética, técnicas cosmetológicas, técnicas hidrotermales, cromoterapia y musicoterapia.

Orientaciones pedagógicas y metodológicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de prestación de servicios de técnicas manuales y complementarias.

La definición de esta función incluye aspectos como:

- Recepción y atención del cliente.
- Interpretación de las necesidades estéticas.
- Determinación y selección de las secuencias en el masaje.
- Organización del espacio de trabajo.
- Ejecución de procedimientos de masaje estético y técnicas asociadas.
- Supervisión del proceso.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Ejecución de procedimientos de masaje estético y técnicas asociadas.

La formación del módulo profesional contribuye a alcanzar los objetivos generales a), b), c), d), h) y n) del ciclo formativo, y a las competencias a), b), c), d), g) y k) del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo profesional versarán sobre:

- Determinación de los tipos de masajes por sus características.
- Estudio y comparación de las diversas técnicas.
- Diseño y personalización de procedimientos de actuación.
- Preparación del espacio de trabajo aplicando normas de prevención de riesgos.
- Ejecución de masajes estéticos.
- Aplicación de técnicas asociadas al masaje.

Módulo profesional: Drenaje estético y técnicas por presión.

Equivalencia en créditos ECTS: 7

Código: 0748

Duración: 147 horas

Contenidos:

1. Diseño de procedimientos de drenaje estético y técnicas por presión:

- El drenaje estético. Líneas divisorias y cuadrantes linfáticos. Efectos del drenaje linfático estético sobre los distintos órganos, aparatos y sistemas. Indicaciones y contraindicaciones relativas y absolutas del drenaje estético.
- Masajes por presión. Clasificación. Principios básicos. Semejanzas y diferencias. Los puntos de energía y zonas reflejas. Métodos de localización y exploración de los canales y puntos energéticos: localización de los puntos de energía; las líneas energéticas o meridianos y órganos que le afectan. Métodos de localización y exploración de las diferentes zonas reflejas. Efectos, indicaciones y contraindicaciones.
- Diseño y elaboración de procedimientos de trabajo en el drenaje estético y técnicas por presión, así como el de otras técnicas orientales.

2. Realización del análisis estético:

- Estudio estético en el proceso. Aplicación de métodos de diagnóstico estético previos al masaje. Identificación de la zona que hay que tratar: identificación de alteraciones estéticas o patológicas que influyen en los distintos masajes.
- Toma de datos: técnicas de comunicación.
- Cumplimentación de documentación técnica.

3. Organización del espacio de trabajo:

- Adecuación de la cabina de masaje. Características básicas de la cabina de masaje. Higiene y mantenimiento.
- Preparación del profesional: imagen del profesional. Técnicas de concentración y relajación. Preparación de las manos. Higiene postural.
- Acomodación y preparación del usuario.

4. Realización de drenaje estético manual:

- Bases fundamentales de la técnica. Pautas de aplicación.
- Maniobras: características generales. Tipos. Criterios de selección.
- Parámetros de las diferentes maniobras de DLM. Criterios de selección.
- Organización de la ejecución. Zonas de tratamientos previos de las diferentes partes del cuerpo en DLM. Maniobras preparatorias y zonales de DLM. Procedimiento y secuencia zonal del DLM. Medidas de precaución en la aplicación.
- Asesoramiento posterior al masaje.
- Aplicación de técnicas de drenaje linfático para tratamientos estéticos post-medicina y cirugía estética. Indicaciones, contraindicaciones y precauciones.

5. Ejecución de técnicas de masaje por presión:

- Realización de masajes en zonas reflejas. Maniobras: Características generales. Tipos. Organización de la ejecución. Determinación de la zona de inicio. Determinación y localización de las zonas reflejas. Precauciones en la aplicación. Asesoramiento post- tratamiento. Utilización de accesorios complementarios a las técnicas de masaje en zonas reflejas: piedras, aromaterapia, imanes, etc.
- La reflexología podal en los procedimientos estéticos. División zonal del pie. Efectos de las técnicas de masaje reflejo sobre distintos órganos y aparatos y sistemas. Efectos inmediatos y retardados.
- Realización de técnicas de masajes orientales. Shiatsu, Digitopresión, Tailandés y otros. Acomodación. Exploración de la zona mediante la observación de puntos clave. Selección de las técnicas respiratorias para antes y durante el masaje. Maniobras. Organización de la ejecución. Determinación y localización de la zona y puntos de tratamiento a manipular tras el diagnóstico. Procedimiento y secuencia de repetición de las maniobras. Precauciones en la aplicación. Aplicación combinada de masajes orientales con otras técnicas: aromaterapia, magnetoterapia, láser, pindas, etc.
- Asesoramiento post- tratamiento.

6. Control de resultados en los procesos de drenaje estético y técnicas por presión:

- Parámetros que definen la calidad de los procesos de drenaje estético manual y técnicas por presión. Satisfacción del cliente. Evaluación y control de calidad. Cuestionarios de contraste.
- Desviaciones en la prestación de los servicios de drenaje estético y técnicas por presión.
- Resolución de quejas.

Orientaciones pedagógicas y metodológicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de prestación de servicios de técnicas manuales y complementarias.

La definición de esta función incluye aspectos como:

- Determinación y selección de las secuencias en estos masajes.
- Recepción y atención del cliente.
- Interpretación de las necesidades estéticas.
- Organización del espacio de trabajo.
- Supervisión del proceso.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Diseño de procedimientos de trabajo de drenaje estético y técnicas por presión.
- Ejecución de drenaje estético.
- Aplicación de técnicas de masaje por presión.
- Supervisión y ejecución de reflexología podal.

La formación del módulo profesional contribuye a alcanzar los objetivos generales a), b), c), d), i) y n) del ciclo formativo, y las competencias a), b), c), d), g) y k) del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo profesional versarán sobre:

- Determinación de los tipos de drenaje estético y masajes por presión según sus características.
- Estudio y comparación de las diversas técnicas.
- Diseño y personalización de procedimientos de actuación.
- Preparación del espacio de trabajo, aplicando normas de seguridad e higiene.
- Ejecución de drenaje estético.
- Aplicación de técnicas por presión.
- Control de los procesos en el trabajo de masaje.

Módulo profesional: Micropigmentación.**Equivalencia en créditos ECTS: 8****Código: 0749***Duración: 128 horas**Contenidos:***1. Elaboración de documentación:**

- Normativa legal vigente.
- Documentación técnica, legal y comercial.
- Análisis del modelo de consentimiento informado. Datos de identificación. Denominación genérica de la técnica y localización anatómica. Descripción de la técnica. Duración en el tiempo. Información sobre posibilidades de eliminación. Medidas higiénicas. Medidas previas y posteriores a la realización de la técnica. Posibles complicaciones y precauciones. Contraindicaciones. Presupuesto.
- La ficha técnica. Documentos fotográficos. Información comercial del cliente. Registro diligenciado. Documentación de gestión de residuos.

2. Organización de la cabina de micropigmentación:

- Características de las instalaciones: la cabina de micropigmentación.
- Equipos e instrumental de uso en micropigmentación. Máquina dermográfica: características y parámetros (potencia y velocidad). Agujas: tipos y características. Complementos y accesorios auxiliares.
- Seguridad e higiene de instalaciones y equipos.
- Almacenamiento de productos específicos y gestión de residuos.

3. Diseño de maquillajes correctivos:

- Estudio de la morfología del rostro y facciones. Visajismo: análisis y estudio del rostro y técnica de diseño de las correcciones del mismo.
- Estudio de otras zonas corporales susceptibles de ser micropigmentadas.
- El color: teoría del color. Teoría de la luz.
- Identificación de las alteraciones cutáneas relacionadas con la micropigmentación.
- Diseño de correcciones. Técnicas de dibujo para las correcciones: línea, forma, volumen y color, pelo a pelo, cejas compactas, técnicas en dos colores, degradados. Diseños en plantillas de las distintas zonas faciales y corporales.

4. Preparación del usuario:

- Información al usuario sobre la técnica de micropigmentación.
- Realización de maquillajes sociales, con la aplicación de técnicas de visagismo aprendidas.
- Contraindicaciones, advertencias sobre posibles riesgos, alteraciones que no permiten la realización de la micropigmentación, alergias y reacciones de la piel a la implantación del pigmento y técnicas de despigmentación (láser y cirugía, entre otros).
- Técnicas previas a la microimplantación de pigmentos. Determinación y secuenciación: análisis, fotografía previa y diseño de maquillaje correctivo.
- Preparación de la cabina, el material y el equipo.
- Medidas de preparación y protección del usuario. Ergonomía.
- Criterios de elección del color según el análisis previo.

5. Realización de la micropigmentación:

- Indicaciones y precauciones.
- Pigmentos y colorantes. Reacciones del pigmento frente a diversos agentes externos (láser, radiaciones solares, interacción con cosméticos y medicamentos, entre otros).
- Prueba de alergia de pigmentos, así como de otros productos empleados en micropigmentación.
- Realización de la ficha de tratamiento. Consentimiento informado.
- Preparación de mezclas. Aplicación de la prueba de color pigmento.
- Criterio de selección de agujas.
- Técnicas de micropigmentación. Trazados: rallado, punteado y relleno.
- Organización de la ejecución. Determinación de la zona de inicio. Desinfección y anestesia tópica de la zona. Ventajas e inconvenientes. Procedimiento y secuencia de repetición de las maniobras. Precauciones en la aplicación. La técnica del retoque. Cumplimentación de la documentación y Anexos fotográficos iniciales y finales.
- Asesoramiento post- microimplantación.

6. Calidad del proceso:

- Parámetros que definen la calidad de los procesos de micropigmentación.
- Desviaciones en la prestación de los servicios de micropigmentación.

- Técnicas para medir el grado de satisfacción y detección de desviaciones en la prestación de los servicios.
- Técnicas de resolución de quejas y reclamaciones.
- Protocolos establecidos y utilización de lenguaje técnico.

Orientaciones pedagógicas y metodológicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de técnico en micropigmentación.

El diseño y la realización de maquillajes correctivos semipermanentes incluye aspectos como:

- Puesta a punto del lugar de trabajo.
- Preparación de la documentación técnica del proceso.
- Preparación del modelo para propuestas de maquillaje correctivo con cosméticos decorativos y pigmentos.
- Preparación de pigmentos.
- Preparación uso y mantenimiento del dermógrafo.
- Elaboración de micropigmentaciones adaptadas a diferentes zonas del cuerpo.
- Ejecución y control del proceso productivo.
- Control del producto durante el proceso.
- Diseño y realización de maquillaje correctivo, empleando las técnicas de visagismo aprendidas y relacionándolo con el maquillaje social correspondiente.
- Realización de maquillaje correctivo semipermanente.
- Realización de maquillaje social relacionado con el anterior.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en los procesos de:

- Propuesta de maquillaje social relacionado con el maquillaje correctivo permanente posterior.
- Propuesta de maquillaje permanente.
- Propuesta de micropigmentación.
- Ejecución de técnicas de micropigmentación.
- Reconstrucción de areolas mamarias. Repigmentación de vitíligos, corrección de manchas en la piel y otras técnicas paramédicas.

- Simulación de cabello.
- Asimetrías labiales (definición de perfilado, engrosamientos) y otras correcciones en labios.
- Calvicies de cejas, corrección de líneas defectuosas y reorganización de forma en cejas.
- Perfilado de ojos.
- Tatuajes.

La formación del módulo profesional contribuye a alcanzar los objetivos generales a), b), c), d), f), j), m) y n) del ciclo formativo, y las competencias a), b), c), e), h) y k) del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo profesional versarán sobre:

- La normativa que regula el ejercicio de la técnica.
- El reconocimiento de las diferentes morfologías faciales y corporales.
- La elaboración de diseños de maquillaje correctivos personalizados.
- La relación entre las posibilidades de realización y los resultados.
- La utilización de diferentes aparatos de micropigmentación, técnicas y pigmentos de maquillaje correctivo.
- La interpretación de las demandas del usuario.
- La puesta en práctica de las medidas que aseguran la calidad del servicio.

Módulo profesional: Procesos fisiológicos y de higiene en imagen personal.

Equivalencia en créditos ECTS: 8

Código: 0750

Duración: 128 horas

Contenidos:

1. Determinación de las normas higiénicas y sanitarias en procesos de estética:

- Niveles de desinfección. Métodos de desinfección y esterilización: métodos físicos, métodos químicos: formas de aplicación. El área de desinfección de la cabina. Protocolos de actuación en la limpieza y desinfección. Condiciones higiénico-sanitarias de los establecimientos de estética.
- Control de calidad de estos procesos: controles físicos, químicos y biológicos. Cuidados y conservación del material estéril a protección del profesional.
- Agentes contaminantes. Clasificación de los microorganismos. Mecanismos de transmisión y puertas de entrada. Infecciones e infestaciones.

- Sistema de defensa e inmunitario: barreras internas y externas, tipos de inmunidad, respuesta inmunitaria. Trastornos del sistema inmunitario: las alergias.
 - Programas de vacunación obligatorios en estética para el profesional aplicador de técnicas estéticas.
 - Normativa relacionada con el ámbito de la estética. Condiciones higiénico sanitarias de los establecimientos donde se aplican técnicas de estética integral.
 - Gestión de los residuos: concepto, tipología, clasificación y control de residuos. Medidas de precaución e higiene en la manipulación de residuos.
 - EPIs específicos de estética.
2. Caracterización de la estructura anatómica general del cuerpo humano:
- Estructura general del cuerpo humano. Regiones y zonas corporales. Posiciones anatómicas. Planos y ejes anatómicos. Términos de relación o direcciones en el espacio.
 - Antropometría. Forma, aspecto general y proporciones corporales. Somatotipos o tipos constitucionales. Constitución del cuerpo, factores que lo determina: hereditarios, medioambientales, sociales. Variables antropométricas: peso, talla, perímetros, pliegues cutáneos y envergadura.
3. Identificación de pautas nutricionales saludables:
- Los alimentos y sus nutrientes. Tipos y función de nutrientes. Necesidades y recomendaciones nutricionales e hídricas. Manejo de tablas de composición de alimentos.
 - Procesos bioquímicos de la nutrición.
 - La dieta. Concepto de metabolismo basal. Factores que influyen en su determinación. La alimentación equilibrada. La alimentación en diferentes estados o momentos: embarazo, lactancia, infancia, adolescencia, menopausia, tercera edad. La dieta y su relación con la estética.
 - Fisiopatología estética relacionada con la alimentación. Obesidad y delgadez. Lipodistrofias. Modificaciones en la conducta alimentaria: anorexia y bulimia. Desequilibrio de nutrientes y su relación con la piel y sus Anexos.
 - Anatomía y fisiología del aparato digestivo. Estructura. Análisis del proceso de la digestión. Alteraciones del aparato digestivo con repercusión en los procesos de imagen personal.
 - Anatomía y fisiología del aparato respiratorio. Estructura. La respiración: bases fisiológicas. Influencia del aparato respiratorio en los procesos de estética. Alteraciones respiratorias con repercusión en los procesos de imagen personal.
 - Anatomía y fisiología del aparato excretor. Estructura. Análisis del proceso de formación de orina. Alteraciones del aparato urinario con repercusión en los procesos de imagen personal.

4. Relación de los procesos estéticos con el aparato locomotor:
 - Ergonomía aplicada a la estética. La higiene postural. Patología relacionada con la postura corporal en las prácticas estéticas. Correcciones posturales.
 - Sistema óseo. El esqueleto: composición y estructura. El tejido óseo. Funciones de los huesos. Las articulaciones. Clasificación de los huesos. Localización de los huesos.
 - Sistema muscular. Los músculos: composición y estructura. Criterios de clasificación de los músculos. Tejido muscular. Las fibras musculares. Localización de músculos en el cuerpo humano. Fisiología muscular: mecanismo de la contracción.
 - Procesos estéticos relacionados con el aparato locomotor.
 - Patología del aparato locomotor relacionada con la estética.
5. Caracterización del medio interno y del aparato circulatorio en relación con los procesos estéticos:
 - Anatomo-fisiología del aparato circulatorio. Principios fundamentales de la circulación. El retorno venoso. Influencia de las patologías en los tratamientos estéticos.
 - La sangre. El tejido sanguíneo. Funciones de la sangre. La hematopoyesis. Influencia de las patologías en los tratamientos estéticos.
 - Sistema linfático: anatomía y fisiología. La linfa, los vasos linfáticos y los ganglios. Factores que intervienen en la circulación linfática. Influencia del sistema linfático en los procesos estéticos.
 - Medio interno. Los líquidos corporales. Regulación y composición en los distintos espacios.
 - Influencia de los tratamientos estéticos en el aparato circulatorio. Acciones de las técnicas mecánicas, electroestéticas y cosmetológicas. Clasificación de los efectos. Influencia de la presión y la temperatura en el sistema vascular.
6. Reconocimiento de la estructura y función de los sistemas de control e integración:
 - Sistema nervioso: organización y estructura. El tejido nervioso: células del sistema nervioso. Los nervios. La transmisión neuronal. Los neurotransmisores. Inhibidores de la transmisión nerviosa en estética: la toxina botulínica. Sistema nervioso autónomo. Influencia del sistema nervioso en estética.
 - Órganos de los sentidos. Los receptores sensoriales: clasificación y mecanismo de respuesta. Los sentidos: tipos, anatomía y fisiología. Influencia en las terapias sensoriales.
 - Sistema endocrino. Organización glandular. Las hormonas. Fisiología hormonal. Regulación de la secreción. Influencia de las hormonas en la piel y Anexos.

7. Establecimiento de pautas de asesoramiento en hábitos saludables:

- Concepto de salud.
- Influencia de los hábitos de vida en la imagen personal.
- La prevención primaria como método de promoción de la salud: medidas colectivas e individuales.
- La repercusión del cáncer y los tratamientos oncológicos en la imagen personal. El cáncer y los hábitos de vida. Factores predisponentes y desencadenantes en la aparición del cáncer. Medidas de prevención.
- El envejecimiento corporal. Cambios de la figura corporal a lo largo de la vida. Fisiología del envejecimiento. Relación entre el envejecimiento y los estilos de vida.
- El asesoramiento en hábitos saludables. Evaluación de los hábitos saludables. Recomendaciones sobre alimentación, ejercicio físico, sueño, higiene personal y otros elementos que repercuten en la imagen estética.

Orientaciones pedagógicas y metodológicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar las funciones de organización, desarrollo y asesoramiento del trabajo en los establecimientos estéticos a través del estudio de la anatomía, fisiología y patología humana, los hábitos de vida saludable, la gestión y tratamiento de los residuos y la higiene en el ámbito laboral.

La definición de estas funciones incluye aspectos como:

- Justificación de la correcta aplicación de los tratamientos estéticos identificando la estructura, funciones y regulación de los aparatos y sistemas más importantes del cuerpo humano.
- Asesoramiento sobre los hábitos de vida saludable y sobre una dieta equilibrada como herramienta estética.
- Organización de los protocolos de los métodos de limpieza, desinfección y esterilización de utensilios, aparatos y accesorios en el ámbito laboral.
- Selección de los métodos adecuados para el tratamiento de los residuos.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- El desarrollo de los tratamientos estéticos faciales y corporales en centros de belleza o centros de técnicas hidrotermales.

La formación del módulo profesional contribuye a lograr los objetivos generales d) y n) del ciclo formativo, y las competencias c) y k) del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo profesional se relacionan con:

- El reconocimiento de las diferentes partes del cuerpo humano, órganos, aparatos y sistemas y alteraciones asociadas con repercusión en estética.
- La utilización de los métodos de limpieza, desinfección y esterilización de los utensilios, aparatos y accesorios.
- La interpretación de los protocolos de calidad en el tratamiento de los desechos.

Módulo profesional: Dermoestética.

Equivalencia en créditos ECTS: 8

Código: 0751

Duración: 128 horas

Contenidos:

1. Gestión de la documentación:

- Documentación utilizada. Ficha técnica y comercial del cliente. Información técnica de equipos, aparatos y cosméticos utilizados. Normas deontológicas.
- Documentación generada. Antecedentes estéticos, ficha técnica, artística y comercial del cliente. Protocolos personalizados. Consentimiento informado. Informes emitidos a otros profesionales. Fichas de evaluación del servicio. Documentación suministrada al cliente. Sistemas de archivo.
- Normativa legal vigente del sector.
- Protocolo de calidad. Elaboración del plan de calidad. Aplicación de los criterios en todas las fases del proceso. Técnicas de corrección de las desviaciones. Tratamiento de quejas, sugerencias y reclamaciones.

2. Selección de medios y equipos para el análisis facial y corporal:

- Medios y equipos para el análisis facial. Descripción, características, normas de utilización, indicaciones, precauciones y criterios de selección. Tipos: lupa, luz de Wood, medidor del grado de hidratación, sebómetro, analizador facial, microcámara y otros.
- Medios y equipos para el análisis corporal. Descripción, características, normas de utilización, indicaciones, precauciones y criterios de selección. Tipos: tallímetro, báscula, cinta métrica, plicómetro, báscula analizadora, termografía y otros.
- Mantenimiento, seguridad e higiene en los equipos de análisis.

3. Caracterización de la piel y sus alteraciones:

- Microscopía del órgano cutáneo. Estructura anatómica de la piel. Anexos cutáneos: córneos, vasculares, nerviosos y glandulares. Vascularización e inervación de la piel. Anexos cutáneos córneos y glandulares. Fisiología del órgano cutáneo. Crecimiento y reparación de la piel y Anexos. Funciones de la piel. La flora cutánea.
- Aspecto macroscópico de la superficie cutánea. Características externas.
- Permeabilidad cutánea. Manto hidrolipídico. Hidratación de la piel.
- Tipología cutánea. Criterios de clasificación. Características fisiológicas y propiedades de los tipos de piel. Estados evolutivos de la piel.
- Alteraciones de la piel. Forma y configuración de las lesiones. Lesiones elementales. Criterios de clasificación de alteraciones.
- Alteraciones estructurales y funcionales. Alteraciones de la queratinización. Alteraciones de la pigmentación. Alteraciones vasculares. Alteraciones de las glándulas sudoríparas y sebáceas. Alteraciones pilosas. Alteraciones de las uñas. Alteraciones de la dermis y de la hipodermis. Los nevos. Alteraciones de las manos y de los pies. Infecciones e infestaciones.
- El envejecimiento cutáneo.
- Las radiaciones solares y piel.
- Los senos. Anatomía y fisiología de las glándulas mamarias.

4. Aplicación del procedimiento de análisis estético:

- Concepto de análisis estético.
- Fases del análisis. Entrevista. Examen visual por observación directa o indirecta. La exploración. Relación de las características cutáneas con las alteraciones estéticas.
- Diseño de protocolos de análisis facial.
- Diseño de protocolos de análisis corporal. Estudio por zonas, toma de medidas y valoración global.
- Ejecución del diagnóstico. Preparación del área de trabajo, selección de medios y productos, interpretación y toma de datos, cumplimentación de documentación e informe valorativo.

5. Diseño de procedimientos estéticos de tratamientos faciales y corporales:

- Bases para el diseño de los protocolos de tratamiento estético. Elementos: proceso, secuenciación, temporalización, medios técnicos, cosmetológicos y manuales. Criterios de evaluación de resultados.

- Fases del protocolo del tratamiento: estudio de la zona, selección y preparación de los medios técnicos, preparación de la piel, núcleo del tratamiento, finalización del tratamiento y asesoramiento profesional.
 - Protocolos de los tratamientos faciales. Concepto del tratamiento estético facial. Fundamentos. Fases del tratamiento facial. Criterios de clasificación de tratamientos. Diseño de los distintos protocolos de tratamientos faciales.
 - Protocolos de los tratamientos corporales. Concepto del tratamiento estético corporal. Fundamentos. Fases del tratamiento. Criterios de clasificación de tratamientos. Diseño de los distintos protocolos de tratamientos corporales.
6. Determinación de los cuidados estéticos anteriores y posteriores a los tratamientos de medicina y cirugía estética:
- Técnicas faciales médico-estéticas con o sin intervenciones quirúrgicas. Tipos: peeling químico, dermoabrasión, bótox, técnicas de relleno y otros.
 - Otras. Descripción. Sustancias, materiales y aparatología. Relación con los tratamientos estéticos: indicaciones, contraindicaciones y precauciones.
 - Técnicas corporales medico-estéticas con o sin intervenciones quirúrgicas. Tipos: lipoescultura, mesoterapia y otros. Descripción. Sustancias, materiales y aparatología. Relación con los tratamientos estéticos: indicaciones, contraindicaciones y precauciones.
 - Diseño de procedimientos de trabajo de cuidados estéticos anteriores y posteriores a los tratamientos de medicina y cirugía estética.
7. Diseño de tratamientos estéticos innovadores:
- Análisis del mercado. Utilización de las TIC y programas actualizados.
 - Innovaciones técnicas, manuales y cosmetológicas en el campo de la estética.
 - Análisis de materiales, aparatología y principios activos. Características novedosas.
 - Ventajas e inconvenientes de la introducción de nuevos tratamientos.
 - Diseño de tratamientos novedosos.
 - Valoración de la viabilidad en el campo de la estética.

Orientaciones pedagógicas y metodológicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para conocer a fondo la piel y su funcionamiento además de las patologías más frecuentes. Esto le permitirá un correcto análisis estético y la elaboración de protocolos de tratamientos estéticos personalizados y adaptados a cada cliente, desempeñando las funciones de elaboración de protocolos normalizados relacionados con el análisis y los tratamientos estéticos.

Las funciones de elaboración de protocolos de análisis y de tratamientos estéticos faciales y corporales incluyen los siguientes aspectos:

- Organización y diseño de la documentación necesaria para la realización de las actividades propias de un salón de belleza.
- Aplicación del conocimiento de la anatomía, fisiología y patología del órgano cutáneo y sus Anexos.
- Diseño de los protocolos de tratamiento.
- Interpretación de los informes médicos y de otros profesionales.
- Realización de técnicas de innovación basadas en la actualización profesional.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Desarrollo de los tratamientos estéticos, faciales y corporales, en centros de belleza o centros de técnicas hidrotermales o en centros sanitarios.

La formación del módulo profesional contribuye a lograr los objetivos generales b), f), q) y r) del ciclo formativo, y las competencias b), e) y ñ) del título.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo profesional se relacionan con:

- La identificación de las diferentes estructuras anatómicas, macroscópicas y microscópicas que forman la piel y sus Anexos y sus aspectos fisiológicos y patológicos.
- La utilización de esquemas y cuadros de síntesis para la recopilación de los datos del análisis.
- La propuesta de pautas para la realización de los protocolos de tratamientos estéticos faciales y corporales.
- La aplicación de los protocolos de calidad en la elaboración de la documentación.

Módulo profesional: Cosmética aplicada a estética y bienestar

Equivalencia en créditos ECTS: 9

Código: 0752

Duración: 160 horas

Contenidos:

1. Selección de los componentes de un cosmético:
 - Introducción a la química cosmética: conceptos básicos de química.
 - Concepto de cosmético.
 - Composición general: principios activos, excipientes, y aditivos.
 - Composición cualitativa y cuantitativa.

- Parte externa del cosmético. Elementos: recipientes, envase exterior o embalaje, prospecto y etiqueta. Importancia del diseño para la venta. Etiquetado. Normativa: interpretación simbología.
- Sustancias empleadas frecuentemente en los cosméticos: agua, grasas, tensoactivos, extractos vegetales, entre otros.
- Actuación de los cosméticos sobre la piel, penetrabilidad.

2. Preparación de cosméticos:

- Sistemas dispersos: homogéneos y heterogéneos.
 - Disoluciones: componentes, factores que afectan a la solubilidad, formas de expresar la concentración.
 - Suspensiones. Geles, aerosoles, espumas y otros.
 - Emulsiones: tipos, estudio de sus fases, estabilidad, estudio de los emulgentes o tensoactivos.
- Las formas cosméticas: tipos y características.
- El laboratorio cosmético. Equipos y material de laboratorio. Técnicas empleadas en preparación de cosméticos. Fórmula cosmética: ingredientes y composición cuantitativa (Código INCI). Ejemplos de preparación de cosméticos: emulsiones y geles, entre otros.

3. Identificación de las líneas cosméticas del mercado:

- Clasificación de los cosméticos: criterios de clasificación.
- Cosméticos de higiene. Concepto de higiene. Sustancias limpiadoras: composición, mecanismo de acción y formas de presentación. Clasificación: cosméticos limpiadores, tónicos, exfoliantes, mascarillas, desodorantes y antiperspirantes.
- Cosméticos de hidratación, mantenimiento y protección de la piel. Concepto de hidratación cutánea. Principios activos: clasificación y composición. Los cosméticos solares. Los cosméticos solares: índice de protección solar, cosméticos para antes y después del sol, autobronceadores.
- Cosméticos para la eliminación y el camuflaje del vello.
- Cosméticos para el maquillaje y bronceadores exógenos.
- Pigmentos y colorantes para micropigmentación.
- Cosméticos de tratamiento estético: composición, mecanismo de acción, criterios de clasificación y formas de presentación. Cosméticos antienvjecimiento, anticelulíticos, reafirmantes, adelgazantes, antiestria, despigmentantes y otros.

4. Cosméticos especiales y componentes innovadores:

- Perfumes: concepto, composición, esencias empleadas en perfumería y tipos. Conservación y manipulación. Pautas para la elección.
- Cosmética de aplicación en electroestética: composición, mecanismo de acción, criterios de clasificación y formas de presentación. Clasificación: cosméticos para técnicas de efecto mecánico, cosméticos para técnicas de aplicación de corrientes eléctricas, cosméticos para técnicas que utilicen radiación electromagnética y otros.
- Cosmética específica para medicina estética: materiales de relleno, bótox y mesoterapia.
- Nutricosmética: componentes principales, efectos e indicaciones, criterios de clasificación y formas de presentación.
- Componentes especiales e innovaciones en cosmética. Principios activos de nueva generación. Vectores cosméticos.

5. Organización de los cosméticos en los establecimientos:

- Los establecimientos de venta de cosméticos. Tipos de minoristas y características. El espacio de venta de los cosméticos: criterios de distribución, soportes y mobiliario, la disposición del producto en el lineal. El espacio de venta de los cosméticos: concepto y elementos de merchandising. Publicidad.
- Seguridad e higiene de productos cosméticos. La rotación del producto. Conservación de productos cosméticos: estabilidad y alteraciones de los mismos. Normas de almacenamiento y manipulación. Normativa sobre almacenaje y recogida de productos cosméticos contaminados y alterados.
- Aprovisionamiento.
- Las marcas.
- Legislación sobre productos cosméticos. La reglamentación técnico-sanitaria de productos cosméticos: partes, definiciones y el etiquetado.

6. Planificación del asesoramiento cosmético:

- Elementos del plan del asesoramiento: elaboración de protocolos estandarizados.
- Técnicas de asesoramiento de productos cosméticos. Asesoramiento directo. Asesoramiento a través de medios internos y externos. Promoción de venta. Las demostraciones técnicas de cosméticos y las ferias de muestra profesionales. Revistas profesionales.
- El asesor de venta. Fases y técnicas de venta, resolución de quejas y reclamaciones. Características del asesor de venta.

Orientaciones pedagógicas y metodológicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de reconocer, seleccionar, manipular, conservar, vender y asesorar sobre productos cosméticos.

La definición de estas funciones incluye aspectos como:

- Organización de los cosméticos en los establecimientos.
- Gestión del aprovisionamiento.
- Análisis de los grupos cosméticos existentes en el mercado y las innovaciones cosméticas.
- Selección, manipulación y conservación de cosméticos.
- Comercialización de productos cosméticos.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Personalización de los tratamientos a través de los fitocosméticos y aceites esenciales.
- Asesoramiento técnico sobre cuidados estéticos con cosméticos.
- Asesoramiento sobre la elección de cosméticos y perfumes.

La formación del módulo profesional contribuye a alcanzar los objetivos generales a), b), f) y n) del ciclo formativo, y las competencias a), b) y e) del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo profesional versarán sobre:

- Estudio y comparación de los componentes de un cosmético.
- La caracterización de las formas de presentación.
- Preparación de fórmulas cosméticas.
- Estudio e identificación de las líneas cosméticas del mercado.
- La identificación de innovaciones en el sector.
- La organización de los cosméticos en los establecimientos de venta de los mismos.
- La organización de campañas promocionales y publicitarias.
- La planificación del asesoramiento cosmético.

Módulo profesional: Tratamientos estéticos integrales.**Equivalencia en créditos ECTS: 8****Código: 0753***Duración: 147 horas**Contenidos:***1. Implementación de pautas de atención al cliente:**

- La atención al cliente. Protocolo de atención en las distintas fases del proceso.
- Imagen y profesionalidad: la imagen personal del profesional como imagen de empresa.
- Los tratamientos integrales como servicios estéticos. Características de los servicios. Tipos de servicios.
- Aplicación de técnicas de publicidad y promoción de ventas. Técnicas de publicidad en los establecimientos de imagen personal. Las campañas de promoción.
- Estrategias comerciales en la venta de tratamientos integrales: fases. Aplicación de técnicas de venta.

2. Gestión de instalaciones, medios técnicos y materiales:

- La cabina de estética para tratamientos de estética integral.
- La programación de actividades. Control de agenda.
- Logística y almacenamiento. Control de existencias. Criterios para el almacenamiento de cosméticos, útiles y materiales. Las compras: selección de proveedores. Planificación de las compras.
- Gestión del mantenimiento de equipos técnicos empleados en tratamientos de estética.
- Criterios de selección y aplicación de técnicas para la higiene, desinfección y esterilización de equipos y útiles usados en los tratamientos de estética integral. El área de desinfección.

3. Realización del análisis estético:

- Documentación técnica. Protección de datos. Archivo o fichero de la documentación.
- Aplicación de protocolos de acomodación del usuario. Actitud profesional.
- Aplicación de técnicas de comunicación. La entrevista.
- Aplicación de protocolos de técnicas de análisis de alteraciones estéticas.
- Análisis estético personalizado para tratamientos de estética integral. Análisis de demandas y expectativas del cliente.

4. Diseño de tratamientos estéticos personalizados:

- Clasificación de tratamientos. Tratamientos faciales: hidratantes, exfoliantes, nutritivos, despigmentantes, antiedad (arrugas y flacidez), pieles reactivas, pieles grasas, entre otros.
- Tratamientos corporales: anticelulíticos, adelgazantes, relajantes, reafirmantes, antiestrías, entre otros.
- Criterios de selección de aparatología empleada en tratamientos estéticos faciales y corporales.
- Criterios de selección de técnicas manuales empleadas en tratamientos estéticos faciales y corporales.
- Criterios de selección de cosméticos indicados para tratamientos integrales: pautas de preparación y manipulación. Métodos de aplicación.
- Criterios de integración de los medios técnicos, manuales y cosmetológicos. Efectos sumativos: la sinergia. Efectos antagónicos: incompatibilidades entre ellos.
- Protocolos personalizados de tratamientos de estética integral: interpretación de los datos obtenidos del análisis estético y de los informes profesionales. Adecuación a las necesidades/demandas y características del cliente.

5. Ejecución de tratamientos estéticos integrales:

- Información técnica al cliente sobre el proceso.
- Técnicas previas: preparación de la zona.
- Organización de la ejecución de tratamientos faciales y corporales personalizados. Particularidades del protocolo personalizado: secuenciación de técnicas, regulación de parámetros y temporalización.
- Asesoramiento post-tratamiento: pautas de vida saludable, posibles efectos secundarios y precauciones. Pautas de aplicación de cosméticos de uso personal.

6. Planificación de la aplicación de cuidados estéticos anteriores y posteriores a los tratamientos de cirugía y medicina estética:

- Interpretación de informes y prescripción médica.
- Tratamientos y técnicas específicas que mejoren la elasticidad, la hidratación y la vascularización en los cuidados estéticos pre-medicina estética. Indicaciones y contraindicaciones.
- Tratamientos y técnicas específicas que drenen y mejoren la regeneración en los cuidados estéticos post- medicina estética. Indicaciones y contraindicaciones.

- Procesos de ejecución de tratamientos y técnicas específicas en cuidados estéticos pre-medicina estética. Combinación de técnicas manuales, cosmetológicas y electroestéticas. Fases del proceso. Precauciones.
- Procesos de ejecución de tratamientos y técnicas específicas en cuidado post-medicina estética. Combinación de técnicas manuales, cosmetológicas y electroestéticas. Fases del proceso. Precauciones.

7. Valoración de la calidad de los servicios de estética y belleza:

- Principales causas de deficiencias en los servicios estéticos básicos.
- Técnicas para detectar el grado de satisfacción del cliente.
- Técnicas para corregir las desviaciones producidas en los diferentes servicios de estética y belleza.
- Técnicas de resolución de quejas y reclamaciones.

Orientaciones pedagógicas y metodológicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de aplicación de tratamientos de estética integral, utilizando los cosméticos y las técnicas manuales y electroestéticas.

La formación contenida en este módulo se aplica a diferentes funciones de este técnico e incluye aspectos relacionados con:

- Recepción y atención del cliente.
- Identificación de alteraciones estéticas.
- Diseño de protocolos personalizados de tratamientos estéticos.
- Selección y aplicación de técnicas cosmetológicas, manuales y electroestéticas.
- Aplicación de normas de higiene, desinfección y esterilización.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Procesos de ejecución de diseño de protocolos personalizados.
- Procesos de ejecución de tratamientos de estética facial y corporal.
- Procesos de ejecución de técnicas específicas en cuidados estéticos pre y post-cirugía estética.

La formación del módulo profesional contribuye a alcanzar los objetivos generales c), d), e), f), n), ñ), o), r), t), u), v) y w) del ciclo formativo, y las competencias c), d), e), k), l), m), ñ), p), q) y r) del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo profesional versarán sobre:

- Protocolos de atención al cliente.
- Ejecución de técnicas de análisis estético.
- Coordinación de técnicas cosmetológicas, manuales y electroestéticas.
- Información y asesoramiento pre y post tratamiento.

Módulo profesional: Proyecto de estética integral y bienestar.

Equivalencia en créditos ECTS: 5

Código: 0754

Duración: 30 horas

Orientaciones pedagógicas y metodológicas.

Este módulo profesional complementa la formación establecida para el resto de los módulos profesionales que integran el título en las funciones de análisis del contexto, diseño del proyecto y organización de la ejecución.

La función de análisis del contexto incluye las subfunciones de recopilación de información, identificación de necesidades y estudio de viabilidad.

La función de diseño del proyecto tiene como objetivo establecer las líneas generales para dar respuesta a las necesidades planteadas, concretando los aspectos relevantes para su realización. Incluye las subfunciones:

- La definición del proyecto.
- La identificación y priorización de necesidades.
- La secuenciación de las acciones.
- La planificación de la intervención.
- La determinación de recursos económicos, materiales y personales.
- La planificación de la evaluación.
- El diseño de documentación.
- El plan de atención al cliente.

La función de organización de la ejecución incluye las subfunciones de programación de actividades, gestión de recursos y supervisión de la intervención.

Las actividades profesionales asociadas a estas funciones se desarrollan en el sector de la estética y la imagen personal.

La formación del módulo profesional se relaciona con la totalidad de los objetivos generales del ciclo y las competencias profesionales, personales y sociales del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo profesional están relacionadas con:

- La responsabilidad y la autoevaluación del trabajo realizado.
- La autonomía y la iniciativa personal.
- El uso de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación.

El proyecto será realizado por el alumnado, de forma individual, preferentemente durante el tercer trimestre del segundo curso. El alumnado será tutorizado por un profesor, que imparta docencia en segundo curso del ciclo formativo, de la especialidad de «Estética» o «Asesoría y Procesos de Imagen Personal», de acuerdo con lo establecido en el Anexo III A) del Real Decreto 881/2011, de 24 de junio, no obstante, dado que los resultados de aprendizaje y criterios de evaluación de este módulo profesional complementan los del resto de los módulos profesionales y tiene un carácter integrador de todos los módulos profesionales del ciclo, sería conveniente la colaboración de todos los profesores con atribución docente en el ciclo formativo.

Módulo profesional: Formación y orientación laboral.

Equivalencia en créditos ECTS: 5

Código: 0755

Duración: 96 horas

Contenidos:

BLOQUE A: Formación, Legislación y Relaciones Laborales.

Duración: 46 horas

1. Búsqueda activa de empleo:

- Valoración de la importancia de la formación permanente para la trayectoria laboral y profesional del Técnico Superior en Estética Integral y Bienestar.
- Análisis de los intereses, aptitudes y motivaciones personales para la carrera profesional.
- Identificación de los itinerarios formativos relacionados con el Técnico Superior en Estética Integral y Bienestar.
- Definición y análisis del sector profesional del Técnico Superior en Estética Integral y Bienestar. Yacimientos de empleo.
- Características personales y profesionales más apreciadas por empresas del sector de Castilla y León.

- Proceso de búsqueda de empleo en pequeñas, medianas y grandes empresas del sector.
 - Oportunidades de aprendizaje y empleo en Europa. Programas europeos.
 - Valoración de la empleabilidad y adaptación como factores clave para responder a las exigencias del mercado laboral.
 - Técnicas e instrumentos de búsqueda de empleo. Fuentes de información. El proceso de selección.
 - Oportunidades de autoempleo.
 - El proceso de toma de decisiones.
 - Reconocimiento del acceso al empleo en igualdad de oportunidades y sin discriminación de cualquier tipo.
2. Gestión del conflicto y equipos de trabajo:
- Métodos para la resolución o supresión del conflicto. Valoración de las ventajas e inconvenientes del trabajo de equipo para la eficacia de la organización.
 - Concepto y tipos de equipos de trabajo. Formación y funcionamiento de equipos eficaces.
 - Equipos de trabajo en el sector de la estética y el bienestar según las funciones que desempeñan.
 - La participación en el equipo de trabajo. Los roles grupales. Problemas en el funcionamiento de los equipos y técnicas para su resolución.
 - Técnicas de participación y dinámicas de grupo.
 - Conflicto: características, fuentes y etapas.
 - Métodos para la resolución o supresión del conflicto.
 - La comunicación en la empresa. El lenguaje asertivo. La toma de decisiones y la negociación como habilidades sociales para el trabajo en equipo.
3. Contrato de trabajo:
- La organización política del Estado español. Organismos laborales existentes en España.
 - El Derecho del Trabajo: normas fundamentales.
 - Órganos de la administración y jurisdicción laboral.
 - Análisis de la relación laboral individual.
 - Modalidades de contrato de trabajo y medidas de fomento de la contratación.

- Derechos y deberes derivados de la relación laboral. El tiempo de trabajo. Análisis del recibo de salarios. Liquidación de haberes.
- Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo.
- Valoración de las medidas para la conciliación familiar y profesional.
- Derechos laborales de naturaleza colectiva. Representación de los trabajadores en la empresa.
- Negociación colectiva. Análisis de un convenio colectivo aplicable al ámbito profesional del Técnico Superior en Estética Integral y Bienestar.
- Beneficios para los trabajadores en las nuevas organizaciones: flexibilidad y beneficios sociales, entre otros.

4. Seguridad Social, empleo y desempleo:

- La Seguridad social como pilar del Estado social de derecho.
- Estructura del Sistema de la Seguridad Social.
- Determinación de las principales obligaciones de empresarios y trabajadores en materias de Seguridad Social: afiliación, altas, bajas y cotización. Cálculo de bases de cotización a la seguridad social y determinación de cuotas en un supuesto sencillo.
- Prestaciones de la Seguridad Social. Situaciones protegibles en la protección por desempleo. Cálculo de una prestación por desempleo de nivel contributivo básico.

BLOQUE B: Prevención de Riesgos Laborales.

Duración: 50 horas

5. Evaluación de riesgos profesionales:

- Importancia de la cultura preventiva en todas las fases de la actividad. Sensibilización, a través de las estadísticas de siniestralidad nacional y en Castilla y León, de la necesidad de hábitos y actuaciones seguras.
- Valoración de la relación entre trabajo y salud.
- El riesgo profesional. Mapa de riesgos. Análisis de factores de riesgo.
- Análisis de riesgos ligados a las condiciones de seguridad.
- Análisis de riesgos ligados a las condiciones ambientales. Agentes físicos, químicos y biológicos.
- Análisis de riesgos ligados a las condiciones ergonómicas y psico-sociales.
- Riesgos específicos en el sector de la estética y el bienestar.

- La evaluación de riesgos en la empresa como elemento básico de la actividad preventiva.
 - Técnicas de evaluación de riesgos.
 - Condiciones de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
 - Determinación de los posibles daños a la salud del trabajador que pueden derivarse de las situaciones de riesgo detectadas.
 - Los accidentes de trabajo, las enfermedades profesionales y otras patologías.
6. Planificación de la prevención de riesgos en la empresa. Prevención integrada:
- Marco normativo en materia de prevención de riesgos laborales.
 - Derechos y deberes en materia de prevención de riesgos laborales. Responsabilidades legales.
 - Gestión de la prevención en la empresa. Documentación.
 - Organismos públicos relacionados con la prevención de riesgos laborales.
 - Planificación de la prevención en la empresa. Secuenciación de actuaciones.
 - Definición del contenido del Plan de Prevención de un centro de trabajo relacionado con el sector profesional.
 - Planes de emergencia y de evacuación en entornos de trabajo.
 - Elaboración de un plan de emergencia en una empresa del sector.
 - Representación de los trabajadores en materia preventiva.
7. Aplicación de medidas de prevención y protección en la empresa:
- Técnicas de lucha contra los daños profesionales. Seguridad en el trabajo. Higiene industrial y otros.
 - Determinación de las medidas de prevención y protección individual y colectiva.
 - Señalización de seguridad y salud.
 - Protocolo de actuación ante una situación de emergencia.
 - Primeros auxilios. Conceptos básicos. Aplicación de técnicas de primeros auxilios.
 - Vigilancia de la salud de los trabajadores.

Orientaciones pedagógicas y metodológicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para que el alumno pueda insertarse laboralmente y desarrollar su carrera profesional en el sector de la estética.

La formación de este módulo profesional contribuye a alcanzar los objetivos generales p), q), r), s), u) e y) del ciclo formativo, y las competencias n), ñ), o), q) y t) del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo profesional versarán sobre:

- El manejo de las fuentes de información sobre el sistema educativo y laboral, en especial en lo referente a las empresas del sector de la estética.
- La realización de pruebas de orientación y dinámicas sobre la propia personalidad y el desarrollo de las habilidades sociales.
- La preparación y realización de modelos de currículum vitae (CV) y entrevistas de trabajo.
- La identificación de la normativa laboral que afecta a los trabajadores del sector, manejo de los contratos más comúnmente utilizados y lectura comprensiva de los convenios colectivos de aplicación.
- La cumplimentación de recibos de salario de diferentes características y otros documentos relacionados.
- El análisis de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, que le permita evaluar los riesgos derivados de las actividades desarrolladas en su sector productivo y que le permita colaborar en la definición de un plan de prevención para una pequeña empresa, así como en la elaboración de las medidas necesarias para su puesta en funcionamiento.

En la parte de Prevención de Riesgos Laborales del módulo profesional «Formación y orientación laboral», se tratan contenidos que están relacionados con distintos bloques de los módulos profesionales específicos. De esta manera, se coincide en algunos contenidos: evaluación y prevención de riesgos, descripción de accidentes, medidas de protección en el trabajo, equipos de protección individual, la ergonomía en el trabajo, entre otros.

Por esta razón, y para evitar posibles solapamientos, sería recomendable la realización coordinada de las programaciones didácticas en los distintos módulos profesionales.

Sería aconsejable que el profesor que imparte el módulo profesional de «Formación y orientación laboral» se centre en aspectos puramente legales, mientras que los profesores de la Familia Profesional enfoquen desde un punto de vista técnico los riesgos específicos del sector de la estética y las medidas de prevención y protección de los mismos.

Módulo profesional: Empresa e iniciativa emprendedora.

Equivalencia en créditos ECTS: 4

Código: 0756

Duración: 63 horas

Contenidos:

1. Iniciativa emprendedora:

- Innovación y desarrollo económico. Principales características de la innovación en la estética y el bienestar (materiales, tecnología y organización de la producción, entre otros).
- El trabajo por cuenta propia como fuente de creación de empleo y bienestar social.

- Factores claves de los emprendedores: iniciativa, creatividad y formación.
- La cultura emprendedora. El emprendedor. Desarrollo del espíritu emprendedor a través del fomento de las actitudes de creatividad, iniciativa, autonomía y responsabilidad.
- La actuación de los emprendedores como empleados de una pyme relacionada con la estética y el bienestar.
- Fomento de las capacidades emprendedoras de un trabajador por cuenta ajena.
- La actuación de los emprendedores como empresarios de una pequeña empresa en el sector de la estética.
- Análisis de las oportunidades de negocio en el sector de la estética y del bienestar.
- El empresario. Requisitos para el ejercicio de la actividad empresarial. Aptitudes y actitudes.
- Plan de empresa: la idea de negocio en el ámbito de la estética y el bienestar.
- Búsqueda de ideas de negocio. Análisis y viabilidad de las mismas.

2. La empresa y su entorno:

- Concepto de empresa.
- Funciones básicas de la empresa: comercial, técnica, social, financiera y administrativa.
- Estructura organizativa de la empresa. Organigrama.
- La empresa como sistema.
- El entorno general de la empresa en los aspectos económico, social, demográfico y cultural.
- Competencia. Barreras de entrada.
- Variables del marketing mix: precio, producto, comunicación y distribución.
- Análisis del entorno general y específico de una pyme relacionada con la estética y el bienestar. Relaciones con clientes, proveedores y competidores.
- Análisis DAFO.
- Relaciones de una pyme de la estética y el bienestar con su entorno.
- Cultura empresarial e Imagen corporativa.
- Relaciones de una pyme de la estética y el bienestar con el conjunto de la sociedad. La ética empresarial en empresas del sector.

- El estudio de mercado. Variables del marketing mix: precio, producto, comunicación y distribución.
 - El balance social: los costes y los beneficios sociales.
3. Creación y puesta en marcha de una empresa:
- Tipos de empresa. La organización de la empresa. El organigrama.
 - Elección de la forma jurídica. La franquicia como forma de empresa.
 - La fiscalidad en las empresas.
 - Trámites administrativos para la constitución de una empresa del sector.
 - Plan de inversiones y gastos. Fuentes de financiación. El plan financiero.
 - Subvenciones y ayudas destinadas a la creación de empresas del sector.
 - Viabilidad económica y viabilidad financiera de una pyme relacionada con el sector de la estética y el bienestar.
 - Plan de empresa: elección de la forma jurídica, estudio de la viabilidad económica y financiera, trámites administrativos y gestión de ayudas y subvenciones.
 - Vías externas de asesoramiento y gestión. La ventanilla única empresarial.
4. Función administrativa:
- Concepto de contabilidad y nociones básicas.
 - Cuentas anuales obligatorias.
 - Análisis de la información contable.
 - Ratios. Cálculo de coste, beneficio y umbral de rentabilidad.
 - Obligaciones fiscales de las empresas. Principales impuestos aplicables a las empresas del sector.
 - Gestión administrativa de una empresa del sector de la estética y bienestar. Documentos básicos utilizados en la actividad económica de la empresa: nota de pedido, albarán, factura, letra de cambio, cheque y otros.
 - Gestión de aprovisionamiento. Valoración de existencias. Volumen óptimo de pedido.
 - Elaboración de un plan de empresa.

Orientaciones pedagógicas y metodológicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desarrollar la propia iniciativa en el ámbito empresarial, tanto hacia el autoempleo como hacia la asunción de responsabilidades y funciones en el empleo por cuenta ajena.

La formación del módulo profesional contribuye a alcanzar los objetivos generales q), r) y x) del ciclo formativo y las competencias ñ) y s) del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo profesional versarán sobre:

- El manejo de las fuentes de información sobre el sector de la estética y el bienestar, incluyendo el análisis de los procesos de innovación sectorial en marcha.
- La realización de casos y dinámicas de grupo que permitan comprender y valorar las actitudes de los emprendedores y ajustar la necesidad de los mismos al sector de los servicios relacionados con los procesos de estética y bienestar.
- La realización de un proyecto de plan de empresa relacionada con la actividad del sector de la estética y el bienestar social y que incluya todas las facetas de puesta en marcha de un negocio: viabilidad, organización de la producción y los recursos humanos, acción comercial, control administrativo y financiero, así como la justificación de su responsabilidad social.
- La utilización de programas de gestión administrativa para pymes del sector.
- La realización de un proyecto de plan de empresa relacionada con la estética.
- La utilización de la herramienta «Aprende a Emprender».

Módulo profesional: Formación en centros de trabajo.

Equivalencia en créditos ECTS: 22

Código: 0757

Duración: 380 horas

Este módulo profesional contribuye a completar las competencias de este título y los objetivos generales del ciclo, tanto aquellos que se han alcanzado en el centro educativo, como los que son difíciles de conseguir en el mismo.

ANEXO III**ORGANIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN HORARIA**

Módulos profesionales	Duración del currículo (horas)	Centro Educativo			Centro de Trabajo
		Curso 1.º horas/semanales	Curso 2.º		3.º trimestre horas
			1.º y 2.º trimestres horas/semanales		
0744. Aparatología estética.	128	4			
0745. Estética hidrotermal.	147		7		
0746. Depilación avanzada.	126		6		
0747. Masaje estético.	192	6			
0748. Drenaje estético y técnicas por presión.	147		7		
0749. Micropigmentación.	128	4			
0750. Procesos fisiológicos y de higiene en imagen personal.	128	4			
0751. Dermoestética.	128	4			
0752. Cosmética aplicada a estética y bienestar.	160	5			
0753. Tratamientos estéticos Integrales.	147		7		
0754. Proyecto de estética integral y bienestar.	30			30	
0755. Formación y orientación laboral.	96	3			
0756. Empresa e iniciativa emprendedora.	63		3		
0757. Formación en centros de trabajo.	380			380	
TOTAL	2000	30	30	410	